

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL VEINTE.-**

* * * * *

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Marfínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

Concejales/as.-

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Don Oscar Manuel Orpez Morales. (P.S.O.E.)

Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)

Don Guillermo Moncayo Milla. (C's)

Don Antonio Martínez Izquierdo. (C's)

Don Antonio Ángel Orpez Torres (C's)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)

Don Antonio García Cortecero. (P.P.)

Don José Carlos Luque Garrido. (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco. (Vox)

Don Miguel Ángel Herena Latorre. (Vox)

Secretaría Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria, correspondiente al mes de julio. Se hace constar que Doña Rosa María Barranco Córdoba lo hace de forma telemática.

No asiste aunque justifica su ausencia Don Andrés Navarro Rascón.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

* * * * *

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020.

* * * * *

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 1381 de fecha 9 de julio de 2020 y hasta la Resolución nº 1765 de fecha 15 de septiembre de 2020.

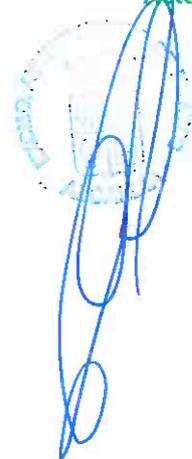
* * * * *

3.- DAR CUENTA DE LOS ACTOS DICTADOS EN MATERIA FISCAL POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO CONSECUENCIA DE LA COMPETENCIA DELEGADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2019, COMPRENDIDOS DESDE EL 2 DE FEBRERO DE 2020 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que "*Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:*

a) *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación"*

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento Pleno que desde el día 2 de Febrero de 2020 hasta el día 15 de septiembre de 2020, ambos inclusive, los actos, de materia fiscal, dictados por la Junta de Gobierno en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, han sido los siguientes:

Actas y Resoluciones



1. Expediente 2020/BYE_01/0000007. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 09.07.2020, por el que se desestima la solicitud de bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ Cobatillas Bajas 84.

2. Expediente 2020/BYE_01/0000009. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 09.07.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ San Francisco 50.

3. Expediente 2020/BYE_01/0000011. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04.06.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de acondicionamiento y mejora de eficiencia energética en Paraje Llanos de la Dehesa en Las Casillas de Martos.

4. Expediente 2020/BYE_01/0000012. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11.06.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ San Francisco 47.

5. Expediente 2020/BYE_01/0000013. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25.06.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ Pilarejo 11.

6. Expediente 2020/BYE_01/0000018. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 09.07.2020, por el que se concede la bonificación del 95 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma en I.E.S. San Felipe Neri.

7. Expediente 2020/BYE_01/0000019. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 09.07.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ Niño Jesús 2.

8. Expediente 2020/BYE_01/0000020. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16.07.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ San Sebastián 48.

9. Expediente 2020/BYE_01/0000021. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12.03.2020, por el que se concede la bonificación del 95 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O por realización de obras en C.E.I.P. Virgen de la Villa.

10. Expediente 2020/BYE_01/0000022. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06.08.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ Llana Alta 14.

11. Expediente 2020/BYE_01/0000023. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10.09.2020, por el que se desestima la solicitud de bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ Lepe 60.

12. Expediente 2020/BYE_01/0000025. Acuerdo de Junta de Gobierno



Local de 20.08.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ Torredonjimeno 34.

13. Expediente 2020/BYE_01/000026. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20.08.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ Carnecería 57.

14. Expediente 2020/BYE_01/000027. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20.08.2020, por el que se concede la bonificación del 95 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma en I.E.S. San Felipe Neri.

15. Expediente 2020/BYE_01/000028. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28.08.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ Coloradas Bajas 5.

16. Expediente 2020/BYE_01/000029. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28.08.2020, por el que se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ Triana 16.

* * * * *

4.- PROPUESTA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.- Resultando que la Comisión Especial de cuentas en sesión celebrada el 15 de junio de 2020 informó favorablemente la cuenta y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, así como sus anexos.

Resultando que la Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 115, de fecha 18 de junio de 2019 y durante el plazo de exposición y ochos días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la Cuenta General ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

Visto informe emitido por la Intervención municipal

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Actas y Resoluciones

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la cuenta y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y que está formada únicamente por la cuenta de la propia entidad, por cuanto carece de Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles dependientes.

Segundo.- Aprobada la cuenta general que se rinda al Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

* * * * *

5.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL RESUMEN ANUAL DEL CONTROL INTERNO CON OCASIÓN DE LA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2019.-

Visto el mandato legal de los artículos 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que obliga a la elaboración por la Intervención y remisión al Pleno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de un informe donde se incluyen los resultados más significativos obtenidos en las actuaciones tanto de control financiero como de función interventora, con el fin de que sirva al objetivo último de favorecer y promover la mejora de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Martos.

Visto el informe elaborado por el Sr. Interventor Acctal. al efecto que establece:



"I.- INTRODUCCION.

El último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) un informe resumen de los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior. Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI), según el cual:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del TRLRHL.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Con fecha 6 de abril de 2020 se publicó en el BOE la Resolución de 2 de abril de 2020, de la IGAE, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe contiene un resumen de los resultados más significativos que se deducen de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio de 2019, en el propio Ayuntamiento de Martos, por cuanto éste carece de entidades dependientes, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente, no incluyendo auditoría pública, al carecer de entidades dependientes.

En el Ayuntamiento de Martos se ejercen las funciones de control interno en su doble acepción de función interventora y de función de control financiero, el cual se realiza mediante al ejercicio del control permanente, todo ello de las cuentas de las entidades que se determinen y de

Actas y Resoluciones

conformidad con lo establecido en el RCI, en el artículo 213 del TRLRHL y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio en cuestión.

La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso. Dicha función interventora, la cual se realizará directamente por la Intervención de Fondos, llevará consigo las siguientes fases:

- 1.- Fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- 2.- Intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- 3.- Intervención formal de la ordenación del pago.
- 4.- Intervención material del pago.

No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven y sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

En relación con el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la Tesorería Municipal correspondientes a liquidaciones de tasas y precios públicos y tributos periódicos incorporados en padrones es sustituida por la inherente toma de razón en contabilidad, llevando a cabo un control posterior mediante el ejercicio del control financiero. Esta sustitución no alcanzará a los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, que se fiscalizarán de acuerdo con las normas establecidas para la fiscalización de las órdenes de pago.

Respecto al ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos, si la Intervención considera que el expediente objeto de función interventora se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante una diligencia firmada del tenor de "Intervenido y conforme", sin necesidad de motivarla o bien mediante la emisión de informe de función interventora, siendo a potestad de la Intervención la utilización de uno u otro medio. En el caso de la firma de los documentos contables que amparen los gastos y pagos a fiscalizar, dicha firma sustituirá a la diligencia firmada.

El sistema general para todo tipo de expediente de gasto es la fiscalización e intervención limitada previa, la cual se limitará a comprobar los siguientes requisitos básicos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del TRLRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

d) Otros extremos adicionales a comprobar. En este sentido, se consideran trascendentes los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Adicionalmente se establecen para el Ayuntamiento de Martos otros requisitos a comprobar que se encuentran recogidos en el artículo 62 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen.

La ordenación y mandamientos de pagos con cargo a la Tesorería Municipal será objeto del ejercicio de la función interventora para poder verificar que las mismas se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación o propuesta de mandamiento de pago y se acomodan al Plan de Disposición de Fondos aprobado por el Ayuntamiento, a cuyo efecto se deberá de informar cada pago por parte de la Tesorería Municipal sobre su adecuación a dicho Plan. Dicho informe de la Tesorería podrá ser sustituido, por efectos de agilidad, por la firma por parte del Tesorero Municipal del documento en el que la orden de pago se contiene o del documento resumen de cargo a las cajas pagadoras,

Actas y Resoluciones

suponiendo dicha firma el informe favorable de la Tesorería Municipal al pago propuesto en todos sus términos, así como a los documentos que lo ampara. En el caso de conformidad por parte de la Intervención Municipal con los pagos, la firma del documento en el que la orden se contiene o del documento resumen de cargo a las cajas pagadoras sustituirá a la diligencia firmada, conforme a lo establecido en el artículo 22 del RCI.

Respecto al ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente se desarrollará bajo la dirección del Interventor Municipal, por los funcionarios que se señalen. Este control se ejercerá en aquellos casos en los que se realice la función interventora con el fin de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera municipal se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera. Los resultados de las actuaciones de control permanente se documentarán en informes escritos, en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

II.- ALCANCE DEL INFORME RESUMEN.

Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno.

1.- Ámbito Subjetivo y Tipo de Control Financiero: Atendiendo a los contenidos del RCI, el control interno se aplica en sus diferentes modalidades según la naturaleza de los entes locales de que se trate, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Martos carece de entidades dependientes, queda dentro del ámbito subjetivo del control financiero para el periodo 2019, las siguientes Entidades, en la modalidad de control indicada:

AMBITO SUBJETIVO DE CONTROL	MODALIDAD DE CONTROL FINANCIERO
Ayuntamiento de Martos	Control Financiero Permanente

2.- Denominación de las actuaciones: Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control permanente se han centrado en las siguientes actividades:

- a) El control de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Ayuntamiento.
- b) El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.
- c) La emisión de informe previo a la concertación o modificación

de las operaciones de crédito.

d) La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

e) La emisión de informes, dictámenes y propuestas en materia económico-financiera o presupuestaria cuando se trata de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial.

f) Los informes en materia de morosidad y periodo medio de pago a proveedores.

g) La intervención de la comprobación material de la inversión, conforme a lo establecido en el artículo 20 de RCI y 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

h) En materia de personal: emisión de informes sobre el procedimiento de estabilización y consolidación del empleo temporal, así como sobre la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019.

i) La emisión de informes sobre la modificación, imposición o derogación de Ordenanzas Fiscales, incluidos los correspondientes estudios económicos-financieros necesarios.

j) La emisión de informes en relación con la suscripción de Convenios por parte del Ayuntamiento de Martos con otras administraciones:

1.- Adhesión al "Programa Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos" a suscribir entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Martos.

2.- Adhesión al "Programa Platea en su edición 2020.

3.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Martos para garantizar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

3.- Ámbito objetivo y temporal (2019). Los objetivos que se pretenden alcanzar son:

1. Control planificado a corto y medio plazo sobre la gestión municipal con las herramientas y procedimientos señalados en la normativa de control interno para las entidades locales (unas veces de forma previa y otras mediante control financiero) que sirvan al gestor para mejorar de una forma más eficiente los recursos públicos.

2. Diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando debilidades, desviaciones o deficiencias.

3. Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias; e, incluso, aun no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.

4. Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera

Actas y Resoluciones

municipal.

Dichos objetivos son coherentes con las finalidades que para el control financiero establece el artículo 220 del TRLRHL, es decir:

"1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen."

4.- Medios Humanos y Materiales Disponibles. A tenor de la exigencia de los alcances previstos en el citado artículo 4.3 del RCI, el organigrama actual de la intervención Municipal, se manifiesta insuficiente, lo que se ha puesto de manifiesto por esta Intervención en los informes correspondientes a las liquidaciones de los ejercicios 2018 y 2019.

La dotación de herramientas de trabajo y de recursos humanos condiciona el alcance e intensidad de las actuaciones de control. El artículo 4.3 del RCI establece la obligación de habilitar los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno. El referido artículo establece también unos umbrales mínimos del control referidos al ámbito de consolidación presupuestaria que deberán alcanzarse.

Los nuevos requerimientos establecidos en el RCI implican un proceso de revisión y adaptación que afecta no sólo de las actuaciones que se venían realizando en el ámbito del control interno en la Entidad Local, sino que conlleva asimismo la adecuación de las funciones y competencias del personal para su adaptación al nuevo Modelo de Control Interno.

Para cumplir las funciones de control interno y contabilidad, esta Intervención (sin incluir a Compras) dispone de los siguientes medios:

Grupo de Personal	Números Trabajadores	Puesto
Grupo A1 Técnico	1 Vacante	Interventor Municipal
Grupo A1 Técnico	1 Ocupado	Técnico de Gestión Económica y Presupuesto (Rama Económica)
Grupo A2 Técnico	1 Ocupado	Técnico Contabilidad-Presupuesto
Grupo C1 Administrativo	1 Ocupado	Administrativo
Grupo C2 Auxiliar Administrativo	2 Ocupados	Auxiliar Administrativo

Es decir que según el organigrama de Intervención ésta debería de estar formado, desde un punto de vista técnico, por 2 Grupos A1 y 1 Grupo A2, sin embargo solamente estamos 1 Grupo A1 y 1 Grupo A2, desde hace poco más de 15 años, con lo cual si con la normativa existente antes ya se realizaba un sobreesfuerzo por el servicio para poder cumplir con las obligaciones existentes, ahora cuando las obligaciones se han duplicado prácticamente, ya no solamente es un sobreesfuerzo sino que ya es imposible poder cumplir con las exigencias que la norma impone, siendo totalmente imposible con el personal actual poder realizar el control financiero permanente referido a actuaciones a incluir en el Plan Anual de Control Financiero, las cuales son seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 38 del RCI, el cual establece:

"Artículo 38 Plan de acción.

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control

Actas y Resoluciones



interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto."

5.- Respecto al ejercicio de la Función Interventora. En relación con la omisión de la Función Interventora, hay que decir que el Ayuntamiento de Martos, aprobó, durante el ejercicio 2019 cuatro expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC), con el siguiente resumen:

Número de Expediente	Fecha de Aprobación por Pleno	Importe
01/2.019	21/02/2019	13.385,62
02/2.019	01/08/2019	17.880,29
03/2.019	01/08/2019	12.579,74
04/2.019	28/11/2019	2.692,42
TOTAL		46.538,07

De todos los gastos incluidos en los referidos expedientes, el 15,54% del total de importe incluido, el cual asciende a 7.232,19 euros, se incluyen por omisión de la Función Interventora, en los términos que establece el artículo 28 del RCI en su contratación, por cuanto no se siguieron los procedimientos establecidos en la normativa en materia de contratación de las Administraciones Públicas, por lo que no se siguió el procedimiento legalmente establecido; en concreto porque los proveedores en cuestión habían suscrito más contratos menores del mismo carácter, es decir de suministro y de servicios, que hacían que el importe global de todos ellos superase la cuantía establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la consideración de un contrato menor (artículo 118); pero, sin embargo existe una prestación de un servicio o de un suministro a satisfacción realizado por unos terceros, conforme se deduce de las facturas, las cuales constan de las firmas correspondientes, conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 y, por tanto, una deuda de la Administración con ellos.

En su tramitación, por parte de este funcionario, no se consideró pertinente instar la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, dado que las prestaciones se habían realizado y no se presumía que el importe de dichas indemnización fuera inferior al que se proponía, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 28.2.e) del RCI, por cuanto teniendo en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.



De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados de relevancia cuantitativa y cualitativa.

Respecto a las recomendaciones para subsanar posibles debilidades, deficiencias e incumplimientos que puedan darse en un futuro, pero que actualmente no se dan, en lo relativo al cumplimiento del periodo medio de pago en relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se encuentra la de advertir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo no superior a 15 días naturales.

IV.- SITUACIONES A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACTUACIÓN.

Ninguna de especial relevancia.

El presente informe, se debe incorporar al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2019 y deberá ser remitido al Pleno, a través del Alcalde-Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del RCI."

Y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado:

Primero.- Informe Resumen Anual 2019 de los resultados del Control Interno.

Segundo.- La remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del RCI.

* * * * *

6.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 5/2020.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de concesión de productividades y gratificaciones, tanto a la Policía Local como al personal del Servicio de Extinción de Incendios, que prestan sus servicios en este Ayuntamiento, al

Actas y Resoluciones

objeto de retribuir, en el primer caso, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que éstos desempeñan su trabajo, así como, en el segundo, retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos definitivos previstos actualmente en el presupuesto para el ejercicio 2020, para estos fines, no es posible cubrir las necesidades que se están produciendo y espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello:

a.- Respecto de la Policía Local:

- De un lado, a las jubilaciones que se han producido y que ascienden a dos miembros de la Policía Local en lo que llevamos de año, así como una más antes de que finalice.

- De otro, la aprobación de una comisión de servicios de un Policía Local a partir del mes de mayo 2020 para la prestación de sus servicios en otro Ayuntamiento, así como

- La existencia de tres Policías Locales, los cuales se encuentran realizando prácticas y/o formación, en red o presencial, estimando su incorporación completa a la plantilla entre el próximo mes de diciembre o enero, y

- Finalmente, los permisos de paternidad que han disfrutado y se estima que se disfruten en los próximos meses, así como permisos adicionales a los mismos con motivo de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Con todo lo anteriormente expuesto hay que decir que, en estos momentos, de un total de 41 miembros que componen la plantilla de la Policía Local de Martos, 3 prestan servicios en Jefatura y Sanciones, 3 están vacantes, 2 están disfrutando de permiso de paternidad y 3 han sido cubiertas pero actualmente se encuentran en realizando prácticas y/o formación, con lo cual el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 30 es decir algo más del 73,17% del total de la plantilla.

b.- Respecto del Servicio de Extinción de Incendios:

- Las bajas por enfermedad que se han producido a lo largo del año.

- Disfrute de los permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, como acompañamiento a un familiar al médico, asistencia a exámenes y permisos de paternidad que han disfrutado y se estima que disfruten en los próximos meses, y

- La baja por excedencia voluntaria de un Bombero-Conductor la cual ha afectado en la minoración de efectivos del servicio durante el mes de junio, por cuanto en el de julio fue cubierta por otro Bombero Conductor.

Con lo anteriormente expuesto hay que decir que actualmente de un total de 12 miembros que componen la plantilla del Servicio de

Extinción de Incendios de Martos, 1 está vacante y 1 está disfrutando de permiso de paternidad, con lo cual el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 10 es decir algo más del 83,33% del total de la plantilla.

Teniendo en cuenta que los referidos conceptos de productividades y gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a las aplicaciones presupuestarias de productividades y gratificaciones, en concreto de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a estos conceptos al Pleno de la Corporación, según los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2020, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local, así como en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la Prevención y Extinción de Incendios.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 11 de septiembre de 2020.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de Septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 5/2020, con el siguiente tenor:

Actas y Resoluciones

INCREMENTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.150.00	Productividad Policía Local	10.000
1320.151.00	Gratificaciones Policía Local	105.000
1360.151.00	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios	30.000
	Total incrementos.-	145.000

DISMINUCIONES

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.120.03	R. Básicas Grupo C1 Policía Local	47.000
1320.120.06	Trienios Personal Funcionario Policía Local	17.450
1320.121.00	Complemento de Destino Policía Local	33.000
1320.121.01	Complemento Específico Policía Local	47.550
	Total disminuciones.-	145.000

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 5/2020 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

* * * * *

7.- PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE FELICITACIONES INSTITUCIONALES APROBADAS EN CONSEJO RECTOR DE LA POLICIA LOCAL.-

Visto informe emitido por la Jefatura de Policía Local de fecha 4 de septiembre del año en curso, sobre actuaciones realizadas en actos de servicio por los agentes de la plantilla expresados más abajo, conforme obra en expediente instruido al efecto, relativo a propuesta de felicitaciones a miembros del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, "...así como a funcionarios de otros cuerpos policiales y a personas que pertenecientes o no a instituciones públicas o privadas que se hagan acreedores de las mismas...", conforme establece el título preliminar, artículo 1, del Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Vista acta de la reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2020

por el Consejo Rector de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Martos, como órgano colegiado con funciones consultivas en esta materia, en la cual se recoge en su punto número dos del orden del día, la propuesta suscrita por el Jefe de Policía Local, de felicitaciones a miembros del cuerpo, así como otra de la Alcaldía Presidencia, para que siendo acogida como propia, se proceda también a hacer extensiva dicha felicitación a otras instituciones como comprende el artículo 1º antes reseñado, mostrando dicho Consejo su conformidad a ambas,

Y visto dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Acordar la felicitación a los señores que a continuación se relacionan por las causas que se desprenden del informe de la Jefatura de Policía Local de fecha 4 de septiembre de 2020:

- Subinspector. D. Rafael González Molina (dos)
- Oficial: D. Rafael Gutiérrez Aceituno (dos)
- Oficial: D. Alejandro Peña Cabrera (tres)
- Oficial: D. Miguel Martos Moreno
- Oficial: D. Raúl Velasco Águila
- Policía Local. D. José María Ureña Álvarez (dos)
- Policía Local. D. Antonio Javier Cobo Ocaña (tres)
- Policía Local. D. José Ortiz Valderrama (dos)
- Policía Local. D. José Francisco Gómez Águila (tres)
- Policía Local. D. Sergio Carpio Parras (tres)
- Policía Local. D. José Luis Barranco Melero (dos)
- Policía Local. D. José Javier López Martínez (dos)
- Policía Local. D. Víctor Manuel Torres Llanera (tres)
- Policía Local. D. Carlos Perea Ortega (dos)
- Policía Local. D. Francisco Muñoz Dorado (dos)
- Policía Local. D. José Antonio Ruíz Ruiz (dos)
- Policía Local. D. Antonio Manuel Higuera Sutil (dos)
- Policía Local Alumno D. José Javier Cantos Ruiz
- Policía Local. D. Matías Garrido Simón (dos)
- Policía Local. D. Luis Arroyo Amaro (dos)
- Policía Local. D. Pablo Cortecero Ortega (dos)
- Policía Local. D. Manuel Martos Moreno (dos)
- Policía Local. D. José Manuel Martos Navarro (dos)
- Policía Local. D. Manuel Cortes Solas
- Policía Local. D. Pedro Jesús Luque Espinosa
- Policía Local. D. Elisa Isabel Luque Rubia
- Policía Local. D. Manuel Carrillo Garrido
- Policía Local. D. Antonio J. Hernández Sánchez
- Policía Local. D. Juan González Espinosa
- Policía Local. D. Jesús Martínez Aguayo

Actas y Resoluciones

- Policía Local. D. Raquel López Fuentes
- Policía Local. D. Rubén Torres Soria
- Policía Local. D. José Delgado Fontiveros
- Policía Local. D. David Sánchez Parras
- Policía Local. D. David Martínez Luque
- Policía Local. D. Juan Jesús Pereira Almagro

Segundo.- Reconocer la felicitación por actuaciones en colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, elevada a este Ayuntamiento por el Comisario Jefe Provincial a:

- Don Rafael González Molina, Jefe Policía Local.
- Don Rafael Gutiérrez Aceituno, Oficial Policía Local (Ambas felicitaciones computadas en el punto primero)

Tercero.- Otorgar felicitación extraordinaria por actuaciones desarrolladas por la crisis sanitaria provocada por la covid-19, al conjunto de los siguientes colectivos de seguridad y prevención:

- Guardia Civil, Policía Local (felicitaciones computadas en el punto primero al conjunto de agentes), bomberos y voluntariado de protección civil y Cruz Roja que prestan servicios en esta localidad.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía, Jefatura de Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Dirección Provincial y Asamblea local de Cruz Roja, así como Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

* * * * *

8.- PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE CONCESION DE CONDECORACIONES AL MERITO POLICIAL DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE MARTOS CONFORME AL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.-

Visto expediente instruido por la Jefatura de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, sobre propuesta de condecoraciones a miembros del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, "*...así como a funcionarios de otros cuerpos policiales y a personas que pertenecientes o no a instituciones públicas o privadas que se hagan acreedores de las mismas...*", conforme establece el título preliminar, artículo 1, del Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto informe motivado al que hace referencia el artículo 36 del Reglamento, el cual obra en el expediente de su razón y justifica cada una de las condecoraciones por acumulación de "*...cinco felicitaciones del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Martos...*" (artículo 9 apartado 3 punto 2 del citado reglamento) que se otorgan a los agentes municipales más abajo relacionados.

Vista acta de la reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2020 por el Consejo Rector de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Martos, como órgano colegiado con funciones consultivas en esta materia, en la cual se recoge en su punto número tres del orden del día, la propuesta suscrita relativa a concesión de "*Cruz al mérito policial con distintivo blanco*", de conformidad con el título primero, sección 1ª, artículo 9, punto 3 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Y visto dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar a los miembros siguientes del Cuerpo de Policía Local de Martos, la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, por acumulación de "*...cinco felicitaciones del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Martos...*" a:

- Subinspector Jefe.- Don Rafael González Molina.
- Oficial.- Don Miguel Martos Moreno.
- Oficial.- Don Alejandro Peña Cabrera.
- Policía Local.- Don José Luis Barranco Melero.
- Policía Local.- Don Antonio Javier Cobo Ocaña.
- Policía Local.- Don Antonio J. Hernández Sánchez.
- Policía Local.- Don José Francisco Gómez Águila.
- Policía Local.- Don José Javier López Martínez.
- Policía Local.- Don Francisco Muñoz Dorado.
- Policía Local.- Don Luis Arroyo Amaro.
- Policía Local.- Don José Ortiz Valderrama.
- Policía Local.- Don Pablo Cortecero Ortega.

Segundo.- Otorgar la condecoración expresada a continuación, en virtud de informe emitido por la Jefatura de Policía Local, de fecha 4 de septiembre actual, por comisión de "*...actos de servicio concretos y continuados realizados por los funcionarios de otros cuerpos policiales que hayan tenido repercusión sobre la actuación de la Policía Local de Martos para un mejor servicio a la ciudad...*", todos ellos, en este caso, relacionados con las distintas actuaciones provocadas por la declaración de los sucesivos estados de alarma decretados por motivo de la crisis sanitaria originada por la covid-19, distinguiendo a:

- Don Eduardo Navas Albújar, Teniente de la Guardia Civil y Comandante del Puesto Principal de Martos, con la "*Cruz al Mérito con distintivo blanco de la Policía Local de Martos.*"

Tercero.- Dar traslado a los agentes municipales relacionados, al Teniente Navas Albújar, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la

Actas y Resoluciones

Guardia Civil de Jaén, al Capitán de la 6ª Compañía de la Guardia Civil de Martos, Jefatura de Policía Local y Área de Recursos Humanos municipales.

* * * * *

9.- COMPATIBILIDAD DEL EMPLEADO PUBLICO DON ANTONIO DAVID MIRANDA CASTILLO.- En relación al escrito presentado en el Área de Recursos Humanos por Don Antonio David Miranda Castillo de fecha 4 de septiembre de 2020 y con número de registro 2020011139 por el que solicita la compatibilidad de su actividad en la Administración pública como arquitecto en el servicio de Urbanismo con la actividad privada, y

Considerando que la legislación aplicable viene determinada esencialmente por la Ley 53/1085 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Relación de Puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Examinado informe que emite la Secretaria Accidental en fecha 16 de Septiembre pasado, así como dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Reconocer a Don Antonio Miranda Castillo compatibilidad de su puesto de arquitecto municipal en este Ayuntamiento con su actividad privada cumpliéndose las limitaciones recogidas en el punto quinto del informe emitido por la Sra. Secretaria Acctal. (compatibilidad genérica) a saber:

- No está permitido ejercer a la vez una profesión en el sector público y otra en la empresa privada cuando concurren las siguientes circunstancias:

a.- El ejercicio de la actividad privada está relacionado de forma directa con la que desarrolla el departamento, organismo o entidad donde se está destinado en la Administración. Se exceptúan de esta prohibición, las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los interesados.

b.- Si el desempeño de la actividad privada compromete la imparcialidad e independencia del empleado público, menoscaba el cumplimiento de sus deberes o perjudica los intereses generales.

c.- Si la actividad privada requiere la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal. Solo puede reconocerse la compatibilidad, si la actividad pública es a tiempo parcial.

Segundo.- Complementar la compatibilidad genérica que se le



concede con la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial para su aprobación (compatibilidad específica)

Tercero.- Delegar en la Concejal de Recursos Humanos la resolución de los supuestos de compatibilidad específica que se presenten en cumplimiento de este acuerdo.

* * * * *

10.- DESIGNACION FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.- Visto Decreto 104/2020 de 21 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 143, de 27 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021,

Visto el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El artículo 3 del referido Decreto 63/2017, establece que *"...la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía..."*

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente acuerdo del pleno, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Establecer como días de fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en la localidad de Martos los que figuran a continuación:

- Día 5 de mayo de 2021, miércoles, festividad de San Amador.
- Día 29 de Julio de 2021, jueves, festividad de Santa Marta, patrona de Martos.

Actas y Resoluciones

Segundo.- Poner en conocimiento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

* * * * *

11.- URGENCIAS.-

11.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MARTOS EN DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA Y PARA GARANTIZAR UNA VUELTA SEGURA.- Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-2 Votos a favor Vox-1 Voto a favor Adelante Martos/4 Votos en contra P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...Los acuerdos alcanzados a finales de agosto entre administraciones educativas se han limitado a señalar qué medidas de higiene activar ante la pandemia, sin poner sobre la mesa los medios necesarios para evitar el contagio y la propagación de la COVID-19.

No se ha querido financiar una vuelta segura al colegio a pesar de que la comunidad educativa lo lleva exigiendo desde el inicio de la pandemia. Se trata de conjugar dos derechos fundamentales y no obligar a elegir entre ellos: el derecho a la salud sí, pero también, y no menos importante, el derecho a la educación.

Sabemos que hay cuatro medidas esenciales y concretas para que ambos derechos puedan ser conjugados con el menor riesgo posible para la salud (pues el riesgo cero no existe), y con el mayor nivel de garantía respecto a la educación para que efectivamente "nadie quede atrás":

- Reducir la ratio: máximo de 15 alumnos y alumnas por aula (en infantil 10)*
- Ampliar y estabilizar las plantillas docentes: un 33% más de profesorado.*
- Habilitar y crear espacios amplios: recuperar centros públicos cerrados, habilitar espacios públicos municipales, crear nuevos...*
- Aumento y dotación de personal: Enfermería, limpieza, educación social, Orientación, PTSC, de administración...*

Pero estas medidas exigen financiación, exigen invertir en educación pública.

Por eso se ha estado dilatando el tiempo, "mareando la perdiz", esperando hasta última hora para, al final, dedicarse a debatir y llegar a

"acuerdos de mínimos" sobre qué medidas tomar ante la catástrofe, sin haber tomado medidas para evitar que no se produzca dicha catástrofe.

En estos momentos, el sistema educativo público necesita ser protegido, ya que es la estructura que proporciona y garantiza el derecho constitucional a la educación, y su mayor protección se debe realizar garantizando una educación presencial segura. El pleno derecho a la educación solo puede ser presencial. Las pantallas no son escuelas. Por eso se hace más necesario más que nunca invertir lo necesario en personal, medios y adecuación de espacios, y hacer una buena planificación de todo el sistema educativo, para garantizar una vuelta segura a la escuela.

Las decisiones e inversiones que están o deben estar haciendo las administraciones educativas en estos días conformarán las prácticas educativas en años venideros, incluso después del fin de la pandemia.

Por todo ello, estos grupos municipales proponen al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar la contratación de personal docente y no docente para bajar la ratio y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente a la COVID-19, así como para atender a la diversidad de forma inclusiva en un curso educativo tan complejo.

SEGUNDO: Instar al gobierno autonómico a que se adopten las medidas higiénico-sanitarias necesarias para poder iniciar el nuevo curso escolar de una manera segura, garantizando el reparto de geles, mascarillas y cuantos recursos sean necesarios entre el alumnado.

TERCERO: Instar al gobierno autonómico a poner a disposición de los Ayuntamientos los medios económicos necesarios para poder afrontar las nuevas necesidades de limpieza y desinfección que, debido a esta pandemia, se han de llevar a cabo con el comienzo del curso escolar en todos los centros educativos o que en función de lo establecido en el artículo 25 de la ley de Autonomía Local de Andalucía, financie como gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las labores de extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento, por entender que éstas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al COVID- 19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

CUARTO: Instar al gobierno local a colaborar con el resto de Administraciones y a que se comprometa a hacer una relación de centros, locales y espacios que puedan ser utilizados para ampliar los espacios de

Actas y Resoluciones

los centros docentes y así permitir bajar la ratio y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente a la COVID-19.

QUINTO: Instar al gobierno autonómico a dotar a los centros educativos públicos, así como a su alumnado, de los recursos materiales necesarios para poder garantizar una educación telemática, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021.

SEXTO: Instar al gobierno autonómico a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios (aula matinal, actividades extraescolares, transporte...) especialmente del servicio de comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad.

SÉPTIMO: Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMPP)..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-1 Voto a favor Adelante Martos/4 Votos en contra P.P.-3 Votos en contra C's-2 Votos en contra Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal socialista y grupo municipal Adelante Martos, en defensa de la educación pública y para garantizar una vuelta segura, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Alcalde.- Se acaba de iniciar el curso escolar con las circunstancias excepcionales y extraordinarias que suponen también las razones de salud públicas y todo lo que conlleva, y, por lo tanto, ha sido un inicio del curso no normal y menos pacífico, en ese sentido, que en años anteriores. Y lo que solicitamos también es apoyo para los Ayuntamientos en la materia que se ha asignado como responsabilidad de las corporaciones locales y de las direcciones de los centros.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Funes.- Creo que es una moción que simplemente viene a decirnos que impere el sentido común, de alguna forma, para que no tengamos ningún tipo de problema de contagios en los colegios y que podamos poner algunas medidas, tanto los niños como los padres, como el personal docente, en este caso, puedan estar tranquilos. Simplemente se tratar de aprobarlo para que nos puedan escuchar y hacernos caso.

Como sabemos, desde el Gobierno Central se han destinado casi 400 millones de euros, se han transferido a la Junta de Andalucía, para que se puedan invertir en educación, y nosotros lo que queremos, desde nuestra formación política, es que estos fondos sean finalistas y sean para esto y no se destinen a otro sitio. Por lo tanto, esperamos que se nos pueda oír y pueda salir adelante en este pleno.

- Sr. Aceituno.- Estamos totalmente de acuerdo con que toda la seguridad que se pueda dar a los colegios de nuestros niños es poca e insuficiente, cuanto más dinero se eche a los colegios mucho mejor en seguridad, pero me hace gracia una frase que dice no se ha querido financiar la vuelta segura al colegio a pesar de que la comunidad educativa lo lleva exigiendo desde el inicio de la pandemia. Y esto lo suscribe el partido socialista que tiene una sentencia de los casos ERE de 680 millones de euros, unos fondos de reptiles de 854 millones de euros y que, durante la pandemia, se dedica a regar a las televisiones con 15 millones de euros para que se callen la boca. Después de todo esto encima dicen que la Junta de Andalucía no les da dinero para los colegios, devuelvan lo que han quitado de en medio y seguro que habría dinero para todo eso.

- Sra. Arrabal.- Todos sabemos que estamos ante una situación de extraordinaria dificultad y por eso entendemos la preocupación de las familias y reconocemos esa labor que están haciendo los docentes y que han estado trabajando los equipos directivos durante todo el verano para esa vuelta al cole. Un inicio del colegio, seguramente el más complicado de la historia, y en el que de los 2.553 centros que tenían previsto abrir sus puertas, sólo siete no lo han hecho por diversos motivos. Han vuelto a clase después de seis meses, 800.000 alumnos andaluces de infantil y primaria, y el resto, 1,8 millones, lo harán a lo largo del mes. La educación, como todos sabemos, es un derecho y la escuela es una garantía de igualdad.

Recordarles a los portavoces de los grupos que suscriben esta moción que las medidas que se han tomado para esta vuelta al colegio son las que ha avalado el Gobierno de España, a través de la conferencia sectorial de educación presidida por la Ministra Celaá. Puede ser que estas medidas lleguen tarde pero no lo han hecho antes porque el Ministerio ha esperado hasta la última semana de agosto para convocar esa conferencia sectorial de educación con los consejeros de las comunidades autónomas, precisamente el 27 de agosto fue el día que se reunieron, diez días antes de comenzar el colegio. Ahí se acordaron un total de 29 medidas y cinco recomendaciones, entre ellas, las que todos sabemos, presencialidad de la clase, mascarilla, distancia, limpieza,... y esas medidas son las que se han tomado en Andalucía para la vuelta al cole, por eso, no entendemos como PSOE y Adelante Martos se dedican a criticar estas medidas porque están avaladas precisamente por el PSOE nacional y su socio de gobierno, y a meter miedo a las familias. Pedimos que dejen de utilizar la educación como arma política porque éste no es

Actas y Resoluciones

el momento de utilizar la educación en ese sentido, sino momento de arrimar el hombro y seguir todos a una. Para ello, en Andalucía se ha constituido el pacto social por la educación en la que, en esa mesa, están todos los grupos políticos, excepto PSOE Andalucía.

Centrándonos en esta moción que nos traen, encontramos ciertas contradicciones tanto en la exposición de motivos como en los acuerdos porque, por un lado, nos dicen que la educación debe ser presencial y que las pantallas no son escuelas y, por otra parte, nos piden garantizar esa educación telemática. Al equipo de gobierno se le ha olvidado poner el primer acuerdo, que debería ser fundamental, que es pedir al gobierno de la Nación que aumente la financiación autonómica, porque sin dinero es imposible hacer lo que se pide. Así que, ahora que Sánchez va a recibir dinero de Europa, que invierta en las comunidades autónomas y dé más dinero para educación porque, hasta ahora, el Gobierno de Sánchez solo ha destinado para la vuelta al cole, 1.600 millones repartidos entre las 17 comunidades autónomas, de los cuales a Andalucía solo han llegado 300 millones. A pesar de esas dificultades económicas, el gobierno de la Junta de Andalucía ha realizado en la provincia de Jaén, test covid a más de 11.800 profesionales de la educación, tanto de centros públicos como concertados, ha repartido en la provincia de Jaén, 275.000 mascarillas y 22.000 litros de hidrogel para los centros educativos de nuestra provincia y además invertirá 2'3 millones de euros en 93 centros para adecuar su espacio a las medidas que surgen como consecuencia del coronavirus. Las mascarillas y el hidrogel se deberán ir reponiendo todos los meses, así que yo creo que su moción no tiene sentido pues ya se está actuando y se están tomando todas las medidas que deben tomarse.

- Sr. Moncayo.- A este grupo podrían haberlo llamado y podríamos haber añadido alguna cosa y haber aportado algún punto. Algo que chirría un poco, hablan siempre en defensa de la educación pública, y en el punto quinto hablan de "...instar al gobierno autonómico a dotar a los centros educativos públicos..." ¿Y a los concertados, no? Cuando salimos a la calle, nos cruzamos con los padres de los niños de los colegios concertados, y me extraña pues pareciera una moción de Adelante Martos, no una moción del PSOE., por eso me ha extrañado. Y se piden una serie de medidas en la exposición de motivos, que tampoco cuadran, como reducir las ratios, pero es competencia del Gobierno central, Ley Orgánica de educación de 2006, el artículo 2 se derogó, el Real Decreto Ley 14/2012, se derogó por Pedro Sánchez, el Gobierno de España, por la Ley 4/2019 y derogó el artículo 2 que era el que aumentaba la ratio un 20%, ¿Por qué no derogó el artículo 7 que establecía la ratio en infantil en 25 alumnos? ¿Por qué no derogó el artículo 11 que establece la ratio de primaria en 25 alumnos? ¿Por qué no derogó el artículo 16 que establece la ratio en secundario en 30 alumnos y la de bachillerato en 35? Lo que chirría es que todos los acuerdos son para la Junta, y dicen, dotación presupuestaria, han retirado hace poco, me imagino que a esta Junta de Gobierno le habrá sentado mal, 5.000 millones de euros para medidas

excepcionales por la situación para los entes locales como consecuencia de la no aprobación del decreto de los remanentes. También se podía haber incluido y haber instado al Gobierno de España facilitar ese dinero. Por eso, todo esto no termino de entenderlo. Está a falta de algunas cosas, sobran algunas otras, y creo que lleva el sello de Adelante.

En relación al comienzo de la exposición de motivos que se ha dicho que no se ha hecho nada, podría darle una cronología de actuaciones de la Junta de Andalucía en materia educativa desde el 18 de mayo y algo se ha hecho, lo que pasa es que la excepcionalidad de la pandemia, sirva para unas cosas y no sirve para otras, todos hemos estado de acuerdo en la excepcionalidad, pero esta excepcionalidad es para todo, y supongo que todo no será responsabilidad de la Junta.

- Sr. Alcalde.- Esta moción no dice ningún exabrupto, ninguna cuestión que salga de tono, al final tiene un fin y es una realidad que también se ha vivido y si contactáis con miembros del sector educativo, con los directores de los centros educativos de Martos, con las AMPAS, es un problema que estamos viviendo, por una cuestión que tú has planteado perfectamente que es la excepcionalidad, que nos lleva a todos en estos momentos a cuestiones que tenemos que hacer arte de magia para muchas cuestiones, esto es cierto. La moción tiene un contenido político y quien tiene las competencias en materia educativa en este país, más allá de la legislación básica que es la que tiene el Estado, pero quien tiene la competencia de la ejecución material son las Comunidades Autónomas. Entiendo que es una situación complicada para, en este caso, el gobierno que sustenta la Junta y que bajo nuestro punto de vista tiene las competencias y, en este caso, este Ayuntamiento que será la parte contraria con colores distintos contrarios, pero fuera de eso, sinceramente, lo que aquí se está dando en nuestro pueblo hoy, y ha habido una financiación extraordinaria, lo ha dicho la portavoz del Partido Popular, de 386 millones de euros. Podemos debatir si de los 1.500 hubiéramos querido que 1.000 fuesen para Andalucía, mejor, y a los otros 16 dejarlos sin nada, pero ha habido un criterio, desconozco cual, y 386 es lo que ha correspondido a Andalucía. Y claro que se han hecho cosas, faltaría más que no se hubiese hecho nada en esta situación, pero no han aterrizado en el terreno de lo concreto que es el problema, no solo en este tema. Estoy siendo sincero, sin ningún ánimo de enfrentamiento. Se ha dicho, 7.000 maestros se han contratado en Andalucía ¿Sabéis cuantos han venido a Martos?

- Sr. Moncayo.- 1 Colegio Carvajales, 2 Colegio Virgen Villa, 3 San Fernando, 3 San Felipe Neri.

Sr. Alcalde.- 0 San Amador, 0 San Fernando,... ésta es la situación, por lo tanto, por mucho que queramos bajar ratio, es imposible. Hay un grupo en el Instituto Fernando III de bachiller de humanidades me parece, que tiene 41 alumnos. Llevamos dos años seguidos, que en el Colegio San

Actas y Resoluciones

Fernando, colegio de infantil, se han perdido 2 unidades y ¿Qué supone la pérdida de cada unidad educativa? Otra se ha perdido en el Colegio San Amador, el curso pasado. En el Instituto Fernando III tenemos un grupo con 41 alumnos y hemos perdido otro y en San Felipe Neri hemos perdido otro. Esto afecta a la PIE, la PIE entre los conceptos que supone la financiación que el Estado da a las Corporaciones Locales en función de una serie de parámetros, entre ellos, el número de unidades educativas, se asigna una cuantía. Cuantas más unidades educativas nos quiten, va mermando la financiación. Si pierdo la unidad educativa, pierdo el profesor asociado a esa unidad educativa, por lo tanto, el Colegio San Fernando no solo no se ha puesto ningún refuerzo, con niños de infantil que estamos hablando con ratios que están completas de 25 en infantil, niños de 3 a 6 años, y encima al perder la unidad educativa no solo que no se ha puesto un refuerzo sino que se ha perdido un maestro de la comunidad educativa que se ha perdido y aterrizando en el terreno de lo concreto, más allá de lo que la moción ponga. A los directores, no ha habido nadie dentro de la administración educativa o de la autoridad educativa, que se hayan podido sentar con ellos para decirles, oye tenéis que hacer un protocolo covid, simplemente las guías publicadas en el Boletín de la Junta y a partir de ahí, cada uno como mejor lo sepa ver o entender, con lo que eso supone de responsabilidad. Hay 386 millones extraordinarios que llegan hasta el 31 de diciembre porque esos refuerzos que tú has dicho, los contratos están hechos hasta el 31 de diciembre que es la fecha de vigencia del presupuesto extraordinario que se ha creado. Aquí, en una reunión con los directores, cuando se les ofreció la posibilidad de utilizar espacios municipales, especialmente la sede de las asociaciones de vecinos y algunas otras infraestructuras para intentar reducir la aula o separar más, alguno lo vio bien, pero el problema era que no tenía recursos humanos suficientes para hacer eso, y además con un riesgo secundario, que lo mismo lo haces porque te haya tocado un maestro de refuerzo y lo hagas con ese maestro de refuerzo, pero que a partir del segundo trimestre, después de Reyes, ya no haya esos refuerzos covid porque ya no haya consignación presupuestaria o por los motivos que sean, y entonces ¿Qué hacemos? Son circunstancias que hemos vivido desde aquí, desde la gestión, directamente con los directores, que se ha trasladado aquí en esta moción, pero la moción lo que viene a decir son los datos que he dicho.

Situaciones tan complejas como el patio del Colegio Virgen de la Villa, llevamos polemizando estos dos cursos, y un curso o dos de la etapa anterior, iba a hacerse las navidades pasadas, iba a hacerse el verano pasado, no se ha hecho, ¿creéis que es momento ahora que empiecen el lunes? En mi opinión, si hemos esperado cuatro años, ya está el contrato firmado, vamos a esperar aunque sea el puente de la Constitución y aprovechamos los días festivos y el puente, y hacemos la intervención pero ahora, quince días después de empezado el curso ¿es el momento?

Hay una serie de contradicciones, lo de los concertados no es de lo

público con los concertados, los concertados son sostenidos con fondos públicos, por lo tanto, están en la misma línea. De hecho, este Ayuntamiento aún sin tener competencia en materia de los concertados porque están sostenidos con fondos públicos pero por otras líneas de financiación y no les estoy hablando de la parte privada que puedan tener en su ámbito, las dotaciones que les hemos dado a los públicos, le hemos dado también a los concertados. La puesta a disposición del técnico de prevención para los protocolos y las medidas que ha habido que articular que hemos puesto a disposición de los públicos, lo hemos puesto también a disposición de los concertados. Las medidas de sectorización de accesos, patios,... que nos han solicitado y hemos puesto a disposición de unos, también lo hemos puesto a disposición de otros, porque al final las familias no entienden que unos sí y otros no, incluso puede haber familias que tengan un niño que esté en un centro público y otro que lo tenga en un centro concertado que está también sostenido con fondos públicos, con otra cuestión, que el mapa educativo es el que es, y el que vive en una zona con uno concertado, si quiere ir al público por el motivo que sea, no tiene más remedio que ir al concertado porque es el centro que le corresponde. Por lo tanto, no creo que ahí haya que hacer ninguna distinción.

Hemos tenido que hacer dotaciones presupuestarias extraordinarias con informes jurídicos discutibles, discutibles por parte de la Junta, pero jurídicos con la misma validez que los de la Junta por parte de otras administraciones incluso en cuestiones que entendemos que no nos correspondería y hemos dotado a todos los centros de termómetros, cuando los centros tienen sus propios presupuestos de gestión de gastos de funcionamiento, y los hemos cubierto desde el Ayuntamiento desde la delegación de educación, haciendo una inversión extraordinaria aunque creo que supera los 20.000 euros, teniendo en cuenta que en Martos hay 10 centros educativos más las pedanías.

Éste era el objetivo de la moción, por ello no hemos querido hacer ningún comentario que pudiera buscar simplemente eso, y como miembros de la Corporación, pedirle a la Junta de Andalucía o al Gobierno de España o a quien sea, que nos dote de más recursos, aunque seamos del mismo grupo político, tampoco pasa nada. Es una cuestión que quien sale beneficiado es nuestro municipio, porque si ahora nos viene un lote de financiación extraordinaria para esto, podremos hacer más cosas que las que hemos podido hacer con los recursos que hemos tenido. El motivo es intentar pedir que el esfuerzo extra que no lo tengamos que hacer nosotros desde aquí, que nos ayude quien además tiene las competencias que tampoco pasa nada.

- Sr. Funes.- Los datos que aporta el Partido Popular, los aporta según sus intereses. Cuando son del Gobierno de la Nación que son de diferente color político al suyo, los dice siempre más bajos y si es al contrario los aumenta, intencionadamente, evidentemente. Esta moción,

Actas y Resoluciones



desde este punto de vista, tan seria, tan importante, como bien ha explicado el Sr. Alcalde, que tampoco vamos a entrar en reprocharnos las cosas entre partidos políticos, con esta sensación que tenemos siempre de defender los intereses de según quien gobierne en cada distinta Administración. Queda bastante claro por parte del grupo Ciudadanos, que algún día se tendrá que hablar aquí porque cada cosa que suene a Adelante Andalucía le parece siempre como el diablo. Esta moción, si solo la hubiese presentado el Partido Socialista, posiblemente ustedes hubieran votado a favor, pero parece ser que como lleva el sello de Adelante Martos, pues lo suficiente.

Con respecto a lo que se está diciendo respecto de la financiación de los públicos, los concertados, lo que hacen los gobiernos de la derecha lo que hacen es favorecer y dar más dinero, sobre todo, a la concertada y la privada que a la pública. La contratación de profesorado, que es lo que pueden hacer, que para eso es el dinero del Gobierno Central, que la Junta de Andalucía que es quien tiene las competencias, pueda actuar y, sin embargo, no lo está haciendo. La gestión que lleva, en este caso el Gobierno de derechas de la Junta de Andalucía con respecto a educación, por ejemplo con los comedores escolares, aquí dentro de esta moción, se habla en un punto también de los comedores escolares, descubrimos el problema el año pasado y que lo vamos a tener dentro de poco otra vez. La gestión que se hace, deja mucho que desear. Es criticable, por supuesto, pero no vamos a entrar ahora en una serie de reproches que ya se harán en su momento cuando se tengan que hacer.

Consideramos que es un tema muy serio, estamos hablando de la salud de nuestros hijos y ya estamos viendo, aunque los datos que se den siempre intentar ser, según a quien interese, como se pueden desviar de un lado o para otro, por lo que yo he leído en prensa, colegios en Torredonjimeno, como en Torredelcampo, en Jamilena, Los Villares, ya hay positivos en covid y ya hay aulas que se están cerrando. Por lo tanto, este es un tema serio, vamos a dejar la política y apliquemos el sentido común y vamos a votar esta moción a favor para que nos escuchen.

- Sr. Aceituno.- La idea política para Vox en España se resume en 100 medidas, 100 medidas de Vox para España que está en Internet. Leo el punto 6, transformar el Estado autonómico en un Estado de Derecho unitario que promueva la igualdad y la solidaridad en vez de los privilegios y la división. Un solo gobierno y un solo parlamento para toda España. Como paso previo: devolución inmediata al Estado de las competencias de educación, sanidad, seguridad y justicia, limitando en todo lo posible la capacidad legislativa autonómica. Las Comunidades Autónomas nos están arruinando, nos arruinan por completo, duplicamos puestos de trabajo, duplicamos políticos, duplicamos decisiones, no se están dando cuenta que, al final, todos se echan la culpa, al final, es lo que tiene tener a España dividida en comunidades autónomas y no delegar en un gobierno central, que sería lo más apropiado y así el dinero se quedaría en

los niños, en los colegios, y no en las duplicidades.

- Sra. Arrabal.- De la contratación de los docentes ya se ha hablado en este pleno, es una de las cosas que ustedes piden y ya se está haciendo. También desde el gobierno andaluz tenemos que decir que llevamos preparando la vuelta al cole desde mediados de abril, con reuniones con la comunidad educativa, formación a los docentes, información a las familias, medidas sobre prevención sanitaria a los niños, a diferencia del gobierno de Sánchez que ha estado de vacaciones. Hay que recordar también la inversión en digitalización que ha hecho la Junta de Andalucía, 150.000 dispositivos para cada uno de los docentes andaluces y los 30.000 alumnos que se han detectado como desconectados durante el confinamiento por falta de medios. En cuanto a las medidas de seguridad e higiene que ustedes piden, pues se han tomado las que han establecido las autoridades sanitarias y, con respecto a este tema, ya sabemos la labor de los Ayuntamientos en el tema de la limpieza y la desinfección de los colegios que es competencia nuestra y somos conscientes de esas dificultades económicas de los Ayuntamientos, por eso desde el grupo popular nos hemos negado a que el gobierno de Sánchez nos quitase nuestros ahorros y lo que debe hacer es liberarlos para que los puedan usar. Concretamente aquí, ya sabemos que hay ahorros y estos ahorros deberían ser invertidos en lo que ahora mismo es necesario, el tema de la educación y los colegios es un tema muy sensible donde sí que deberíamos invertir ahí. El tema de las ratios ya se ha hablado y no lo digo yo, lo han dicho los propios suyos, lo ha dicho el Presidente de Aragón, Lambán, una bajada de ratio es inviable. Lo ha dicho la Ministra Celaá, el problema no está tanto en el número de alumnos como que estén bien identificados, no son tan importantes las ratios como los recursos. Por lo tanto, yo creo que el Partido Socialista ha fracasado en el intento de boicotear el inicio del curso tratando de sembrar alarma y miedo entre las familias y todo esto, desde la humilde opinión de este grupo popular, lo que pretende obtener es un rédito político. Los mensajes alarmistas que ha dado su líder en Andalucía, Susana Díaz, pues chocan con la realidad de un regreso a las aulas que está siendo muy difícil, muy dificultoso, porque hay que adaptarse a lo nuevo que tenemos, pero que se está haciendo con ilusión y de una manera prudente. No quiero pasar la oportunidad de recordar cual fue la herencia que dejó esta señora tras seis años al frente del gobierno de Andalucía; unas instalaciones obsoletas, con edificios antiguos, es muy difícil tomar medidas de seguridad, más de 2.700 obras pendientes en centros educativos por valor de 835 millones de euros; estábamos hablando del Colegio Virgen de la Villa, pues eso ya viene de años y eso, que ellos mismos consideraban esa obra urgente de 2006 y algunas que todavía no se han ejecutado. Un sistema educativo escasamente adaptada a las nuevas tecnologías, una tasa de abandono escolar cuatro puntos por encima de la media española y por eso hoy podemos decir con este gobierno del cambio que, a pesar de esta herencia recibida, Andalucía dispone del mayor presupuesto 7.200 millones y de la plantilla docente más amplia de su historia y nunca se

Actas y Resoluciones

habían tenido tantos recursos.

Me alegra el tono de armonía que ha empleado el Sr. Alcalde en este tema tan sensible, pero vuelvo a repetir que desde este grupo pensamos que quieren sacar ese rédito político y que, si en realidad lo que quieren es sumar, lo mismo que le piden a la Junta de Andalucía vamos a incluir un acuerdo pidiéndole al Gobierno de España más financiación, y entonces nosotros le apoyaríamos la moción.

- Sr. Moncayo.- Le agradezco el tono. También le he dicho que, sin exabruptos, si hubiesen llamado a este grupo municipal, quizás pudiese haber aportado algo, y si no consensuar, al menos, intentarlo. Ciertamente que la competencia en educación la tiene la Junta de Andalucía, pero también la legislación básica viene del Gobierno Central y establece las ratios. Las ratios vienen establecidas en el Real Decreto 132/2010, de infantil, primaria y secundaria. Lo que me extraña de todo esto es que la Ley 4/2019 se derogó el aumento del 20% de las ratios que estableció el Partido Popular y ¿Por qué no se derogó esto? Todo es responsabilidad de la Junta. Entiendo que se pierdan líneas educativas, se pierde financiación, pero entiendo que las líneas educativas se perderán por algo ¿Será porque hay menos niños? Si las ratios están establecidas desde el año 2010...

Ha faltado un punto de voluntad para llegar al acuerdo en un tema tan sensible. Y como es un tema tan sensible, en el pleno de 28 de septiembre de 2017 el Sr. Funes le decía al Sr. Alcalde, "...el partido socialista no se preocupa por la educación..." y el Sr. Alcalde le contestaba "...es usted un irresponsable, sin sentido común, cuando uno es de una manera, no se puede cambiar..."

- Sr. Alcalde.- La explicación ha quedado clara. Yo también tengo Sra. Arrabal argumentos. Hemos presentado la moción que creemos se ajusta más a la realidad que estamos hablando. El problema es que quien a usted la haya escuchado del sector educativo en el día de hoy, habrá dicho, muy bien, usted habrá leído todo lo que le ha dicho su partido pero en la práctica no hay nada. Habla usted de la infraestructura educativa que, efectivamente, estamos todavía con las que dejó aprobadas el Partido socialista en su momento, vino el martes el Presidente de la Junta de Andalucía y como hay tan mala infraestructura educativa, yo dije que íbamos a tener reformas en los colegios de Martos y no ha caído nada, cero euros para inversiones en las infraestructuras educativas de Martos, con esa lluvia de millones que vinieron a repartir a esta provincia. Pero cero en infraestructuras educativas, cero en sanitarias, cero en infraestructuras del sector productivo.

Lo de los remanentes, ojala, si hubiéramos tenido lo de los remanentes, quizás hubiéramos tenido dos millones y medio de euros que hubiéramos podido destinar a muchas más cosas. Ahora, seguramente no tendremos nada.

Que su problema es que no hemos pedido al Gobierno de España, yo no tengo ningún inconveniente en darle traslado de esta moción pidiéndole también al Gobierno de España, si con eso ustedes votan a favor de la moción, ningún problema. Si éste es el problema, problema resuelto.

* * * * *

12.- RUEGOS.-

- Vox.Martos.-

- Sr. Herena.- Ruego se reanuden las labores de fumigación en el municipio de Martos ya que creemos que es más efectivo ahora que la ciudadanía está en la calle que cuando estábamos confinados.

Sr. Alcalde.- Se está haciendo diariamente por los servicios de limpieza en las zonas críticas y vamos rotando por los distintos barrios pero si hay que intensificar, se intensificarán.

- Partido Popular.-

- Sr. Ocaña.- Rueda se proceda a la limpieza de Calle Carrera de las manchas de orina de perros, fundamentalmente, junto al Colegio Divina Pastora, pues se han quejado varios vecinos.

- Sr. Ocaña.- Rueda se proceda a la limpieza de algunas isletas y zonas propiedad de este Ayuntamiento junto a la plaza de toros, cubiertas algunas de escombros y enseres.

- Sr. Ocaña.- Rueda se proceda al reformado del firme de Calle Llana Alta, muy deteriorada, con muchas losetas sueltas.

- Sr. Ocaña.- Rueda se proceda a lo mismo respecto a Calle Vereda Ancha.

- Sr. Ocaña.- Respecto a las fuentes del Nuevo Martos, están casi todas funcionando. No sé si está permitido que las fuentes para beber agua estén ahora mismo funcionando. Creo que no.

Sr. Alcalde.- Las fuentes del Martos viejo también funcionan. Deben funcionar todas.

- Sr. Ocaña.- En la plaza existente junto a la plaza de San Juan de Dios, lo que son los precintos del mobiliario, todo eso está sin precinto. Supongo que se lo habrán llevado, pero me dicen los vecinos que llevan mucho tiempo así, por lo tanto, que se tenga un poco más de cuidado a

Actas y Resoluciones

la hora de volver a poner los precintos.

Sr. Alcalde.- El problema es que hay contradicciones en este tema de la pandemia. Precisamente hay una Orden de 11 de septiembre donde ya se habilita por parte de la Junta de Andalucía al funcionamiento de las zonas infantiles, de las zonas recreativas e incluso de las zonas deportivas municipales, que estamos trabajando en su reapertura. ¿Es el momento? Probablemente no, pero como tampoco tenemos la información sobre la situación sanitaria por parte del Centro de Salud y de la autoridad sanitaria, hay una normativa que dice, sin embargo hay otra contradictoria de otra Consejería que hace que otros servicios municipales de atención, que me parece que son esenciales, como el Centro Ocupacional, como la Unidad de Estancia diurna o como el Centro de Mayores del Parque, en este caso, pues que estén cerrados, cierto es que las personas usuarias de estos centros son bastante más vulnerables y de más riesgo pero es que nos movemos en ese ámbito de la contradicción. Usted me está diciendo que ponga el precinto, y el Consejero de Salud en una Orden de la Consejería dice que se pongan al uso.

- Sr. Ocaña.- Lo mismo le digo respecto al parque del Lagartijo, las pistas deportivas que hay que están siendo plenamente utilizadas. Yo discrepo un poco con respecto a lo que usted dice.

Sr. Alcalde.- Lo dice el Consejero de Sanidad en una Orden, quien dice los medios para ponerla en funcionamiento. En este caso, sorprendentemente coincido con usted.

- Sr. Ocaña.- Ruego se refuerce la limpieza en el Centro de Salud de Monte Lope Álvarez.

- Sr. Ocaña.- Ruego se refuerce la limpieza en el Colegio de Monte Lope Álvarez.

- Sr. Ocaña.- Ruego se proceda a limpiar de hierbas algunas de las aceras del Polígono Industrial.

- Ciudadanos.-

- Sr. Martínez.- Quería trasladar petición que me formulan vecinos de El Rosalejo, de la zona verde que hay en la parte trasera, que hay una zona verde con cuatro farolas que es campo y una se cayó haciendo limpieza de ese terreno y hay otra que no funciona, por si pueden revisarse.

* * * * *

13.- PREGUNTAS.-

- Vox Martos.-

- Sr. Aceituno.- Durante todo el verano se ha cortado Avda. Pierre Cibie todos los fines de semana. En teoría, creo que es para favorecer el comercio en esa zona de Martos.

Sr. Alcalde.- Ahí el comercio es la hostelería.

Sr. Aceituno.- ¿Se ha preguntado a los hosteleros y comerciantes si les merece la pena, si facturan más o viene bien cortar el parque?

Sr. Alcalde.- Yo con algunos directamente a nosotros, ahí está también el Concejal de movilidad, y nos han dicho que fenómeno, algunos. Supongo que habrá otros que no. Cuando hicimos el plan de reconstrucción, fue una de las medidas que propuso Ciudadanos, por eso también se hizo.

Sr. Aceituno.- ¿Se podría preguntar a los hosteleros y a todos los comercios? ¿Se podría preguntar antes de cerrar el año que viene el parque, hacer una encuesta?

Sr. Alcalde.- Pero teniendo en cuenta que el parque no es solo para los del parque, sino que el parque es una zona de expansión y de recreo del conjunto de la ciudadanía, además, no es de uso privativo para un uso concreto, por lo tanto, hay que poner en la balanza, ambas cuestiones.

Sr. Aceituno.- He entendido que hemos cortado el parque para favorecer la economía.

Sr. Alcalde.- Para favorecer la economía y le recuerdo que usted mismo en un escrito, en el momento del estado de alarma también lo pidió, que se cortaran determinadas calles, entre ellas el parque, Avda. Vía Verde.

Sr. Aceituno.- La Avda. Vía Verde donde no hay un solo comercio, donde la gente puede salir a pasear. Muchas veces se piensa que se favorece y no se escucha al comerciante. Vamos a preguntarles a ellos.

Sr. Alcalde.- Tomamos nota. Tenemos la mesa de movilidad para que se inicien estos estudios.

- Partido Popular.-

En estos momentos, por el Sr. Luque, se procede a formular pregunta, no obstante, al hacerlo sin micrófono, no es posible transcribir la misma al resultar inaudible.

Sr. Torres.- Como bien dice usted, los defectos eran varios. Tuvimos la

Actas y Resoluciones



previsión a la hora de hacer el contrato de incluir una serie de garantías como por ejemplo la recepción junto con la homologación. Una cosa sin la otra no sería posible. Efectivamente, detectamos algunos hundimientos como consecuencia de algún colector que se había roto, ese problema ya ha sido resuelto, pero bueno, se trata de una instalación que ha costado a este Ayuntamiento mucho dinero y no podíamos recepcionarla de cualquier forma, de tal manera que hemos incluso por nosotros mismos, el Ayuntamiento con sus propios recursos, ensayos para comprobar, por ejemplo, las texturas y el material que se ha aplicado en la pista y en el caso de un parámetro, en el caso de la resbalicidad, en seco estaba dentro de los límites, dentro de los valores normales, pero en mojado habíamos detectado un problema. A criterio técnico y, por supuesto, a criterio político, pues hemos decidido que con una instalación de este tipo no nos la jugamos y hemos exigido a la empresa que haga lo que tenga que hacer para que nos resuelva ese problema y ahora mismo, la semana del 5 de octubre, la empresa viene para acá para hacer un ensayo y, posteriormente, la federación lo homologue. Lógicamente, de ese ensayo, saldrá un resultado y si es favorable se hará un tratamiento con una resina concreta y habrá que repintar la pista. Ahora mismo está pintada y hay que echar una pequeña capa de material para asegurar que ese parámetro cumple con la normativa. La pista tiene que estar homologada por la Federación y si no, no la recepcionamos. Es una instalación muy compleja en cuanto al material y muy cara y lógicamente, ahí no podemos jugarla.

La fecha de la recepción no la sabemos. Estamos deseando recepcionar y finalizar esta instalación y ponerla en uso, que es el objetivo con el que se diseñó y se proyectó. Hemos tenido la complejidad del covid, después las vacaciones, se trata de una empresa que trabaja a nivel internacional y tiene los medios que tiene, en fin, una serie de dificultades y nosotros hemos sido especialmente escrupulosos y, entre comillas, hemos puesto en un brete a la empresa al detectar esa pequeña deficiencia, queremos tener una pista de atletismo, no una pista de patinaje. Ojalá sea lo antes posible, pero no puedo darle una fecha ahora mismo.

... Sr. Ocaña.- Respecto al cine San Miguel, nos dijeron que se estaba siguiendo la hoja de ruta. ¿En qué momento se encuentra esa hoja de ruta o es que no están haciendo absolutamente nada como creemos nosotros?

... Sr. Alcalde.- Hemos hecho un informe y estamos esperando la respuesta de quien tiene que informar a su vez en Sevilla sobre la protección o no del cine, sobre los valores singulares del cine para su protección.

Sr. Ocaña.- ¿Van ustedes a concertar alguna reunión con el propietario del edificio San Miguel para, en este caso, adquirir este



inmueble?

Sr. Alcalde.- Cuando tengamos los papeles necesarios para poderla concertar y las garantías necesarias para poderla concertar.

- Sr. Ocaña.- ¿Van ustedes a hacer algo con respecto al castillo de La Peña? ¿Tienen pensado algo? En su momento, lo reclamaban mucho.

Sr. Alcalde.- Vamos a intentar hacer lo que no se ha hecho nunca hasta ahora en la historia de este Ayuntamiento que es tener la documentación necesaria para que los que no conocen el castillo de La Peña, le tengan la misma estima que le tenemos nosotros con el objetivo de conseguir los fondos necesarios para poder intervenir en el mismo.

- Sr. Ocaña.- ¿En qué estado se encuentran las obras del pabellón polideportivo de Monte Lope Álvarez?

Sr. Torres.- En la Junta de Gobierno de hoy, a las 7 de la tarde, se ha aprobado el proyecto del pabellón de Monte Lope Álvarez.

- Sr. Ocaña.- ¿Alguna aportación económica a Somos Martos al final?

Sr. Alcalde.- Hemos renunciado a la aportación que a nosotros nos correspondía que nos iba a dar la Diputación Provincial y hemos renunciado a ella para que con esa aportación la Diputación sea quien se la dé, y nosotros nos ahorramos hacer ningún proceso de concurrencia ni ningún proyecto de subvención. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Martos ha dejado de ingresar 20.000 euros que le correspondían de la Diputación en favor de Somos Martos.

- Sr. Ocaña.- Ustedes se comprometieron, no hace mucho, con propietarios de fincas rústicas de Los Llanillos, Villarbajo, Sierra Grande,... iban a iniciar para el arreglo de algunos carriles concretos. ¿Han empezado ya o todavía no han empezado?

Sr. Alcalde.- Se ha redactado el proyecto ya. Hay que hacer la licitación y se están arreglando otros caminos con la Concejalía de Agricultura y está el proyecto redactado. Cuando los plazos estén, se harán sin ningún tipo de duda.

- Sr. Ocaña.- Nos consta que han sido ustedes requeridos por la brigada de contaminación acústica de la Junta de Andalucía para que tomaran medidas respecto a los ruidos que se producen en Plaza María Auxiliadora ya que parece ser que superan los decibelios permitidos. ¿Han hecho ustedes algo respecto a ese requerimiento?

Sr. Alcalde.- Se han puesto carteles con horarios, se ha quitado el

Actas y Resoluciones

aro de la canasta que se supone que molestaba...

Sr. Ocaña.- Posteriormente, fue el Defensor del pueblo andaluz quien después de instruir el correspondiente expediente, pudo tener en cuenta que seguían los decibelios por encima de lo permitido en cuanto a los ruidos. El Defensor del Pueblo después de instruir el expediente dictó una resolución para que tomarán medidas cautelares para evitar que sobrepasaran los decibelios permitidos como consecuencia de las pistas deportivas que allí se producen. ¿Han hecho ustedes algo después de recibir el informe del Defensor del Pueblo andaluz?

Sr. Alcalde.- Si ya se ha hecho, volver a hacer lo que ya se ha hecho es del género imposible.

Sr. Ocaña.- Si le requiere el Defensor del Pueblo andaluz... ¿Han hecho mediciones? ¿Han hecho informes? ¿No han recibido ustedes una resolución en ese sentido para que adoptaran medidas cautelares?

Sr. Alcalde.- Sí y hemos contestado que ya se hizo con fecha anterior a que lo requiriera el Defensor del Pueblo. Por lo tanto, ya le estoy diciendo que lo que ya se hizo antes, aunque ahora venga el Defensor tarde, no puede volver a hacerse lo ya hecho.

Sr. Ocaña.- ¿Y con esas medidas que tomaron, bajaron los decibelios?

Sr. Alcalde.- Seguramente para el que no quiera tenerla, será no, y para quien sí quiera, será sí. Solamente se ha hecho una medición, y se adoptaron las medidas cautelares, y ya está.

- Ciudadanos.-

- Sr. Martínez.- En cuanto a la ordenanza municipal de tenencia de animales domésticos que se trajo en plenos anteriores, preguntarles si se han puesto ya manos a la obra con algún borrador o con alguna actuación técnica al respecto.

Sr. Alcalde.- Que se propuso para hacer. Esta semana ha salido publicada una del Ayuntamiento de Alcalá La Real que creo que, además, lleva el grupo vuestro. Estoy leyéndola, porque si nos viene bien y ya alguien ha hecho un trabajo y nos lo ahorra, pues mejor que mejor. En el Boletín Oficial de la Provincia aparece, por si queréis echarle un vistazo.

- Sr. Martínez.- Respecto al parque canino que tenía ya asignación presupuestaria, ¿Se sabe ya donde y cuando?

Sr. Torres.- Sí. Ahora mismo uno de los arquitectos municipales está trabajando directamente, ya tenemos el presupuesto del parque y ya

estamos terminando de darle forma, es decir, de dónde colocamos, tenemos ya presupuestos de cuánto vale cada juegucito de los perros y ya queda sentarnos y decidir cuál es la distribución más idónea. Evidentemente el sitio ya lo tenemos decidido y la ubicación es la zona de Renfe, justo frente al hangar, además con un planteamiento de hacer una zona de esparcimiento, no solamente para los perros, sino para las personas, de merenderos. Creo que va a quedar bastante bien.

En estos momentos, por el Sr. Martínez, se procede a formular pregunta, no obstante, al hacerlo con el micrófono cerrado, no es posible transcribir la misma al resultar inaudible.

Sr. Alcalde.- Pero eso no está en este proyecto. Estamos viendo cerrar este proyecto para ver también el dinero que queda en la partida de infraestructuras deportivas y a partir de ahí ver, en otro futuro, en el cual quiera incluso, tenemos que ver el vallado, las protecciones, tenemos que ver una serie de cuestiones que tenemos todavía pendientes para cerrar el proyecto que anteriormente se ha preguntado por él, por lo tanto, eso está ahora más parado.

- Sr. Moncayo.- Quisiera preguntarle por el impacto que podría tener económico y presupuestario la suspensión de la regla de gasto.

Sr. Alcalde.- El tema de la regla de gasto, en principio, lo que nos hará es que no estemos encorsetados en cuanto a partidas presupuestarias que vamos a tener que renunciar de ejecutar debido a la bajada de la recaudación. Todavía no está aprobado, como se derogó el Decreto de los remanentes y eso iba incluido dentro de una medida del decreto de los remanentes, parece ser que es un tema que se ha retomado, espero que los próximos días se incluya eso con algunas otras cuestiones. Esta mañana hemos visto algunas partidas que habíamos dejado un poco paradas para jugar ingresos/gastos y no sabíamos si íbamos a poder ejecutar, ahí en esa línea estamos. Lo que va a permitir, eso que íbamos a tener que renunciar, intentar que no renunciemos a ello.

En estos momentos, por el Sr. Moncayo, se procede a formular pregunta, no obstante, al hacerlo con el micrófono cerrado, no es posible transcribir la misma al resultar inaudible.

Sr. Alcalde.- Casualmente, ayer, con el Concejal de Medio Ambiente estuve hablando con el Jefe del Servicio de Aguas de la Delegación, por otro problema, y nos comentó que ya están terminando un proyecto para la puesta en funcionamiento de la EDAR, que estaba muy avanzado me dijo y que esperaban tener porque tenían problemas, que entiendo porque la EDAR se construyó en el año 2008-2010, todavía no han cerrado el contrato con la empresa adjudicataria después de 10-12 años, y ahora las instalaciones, la maquinaria que tenía comprada la empresa hace 10-12 años ahora queda totalmente obsoleta y se ve que

Actas y Resoluciones

tienen problemas jurídicos que van resolviendo porque la empresa no quiere hacerse cargo nuevamente de esa maquinaria con la tecnología del momento y están resolviendo eso, y parece ser que la solución que han encontrado es cerrar un proyecto y redactar otro proyecto que tendrán que ejecutar y licitar. Esta información es del día de ayer.

Efectivamente en la ITI, en la nota de ayer, tampoco aparece Martos ni la EDAR. Proyectos se han presentado y puedo decirle que estuve un fin de semana entero con un documento que le puedo facilitar con cuestiones que se podían haber presentado de la ITI, en cuestiones que están pendientes. En Andalucía en marcha el único proyecto que consta de Martos, hay uno de la Consejería de Deportes en el área de deportes y consta la reforma y remodelación del campo de fútbol de Martos, con 400.000 euros, es decir, lo que ya terminamos en agosto del año pasado y en el cual la Junta no puso 400.000 euros, solo 200.000. Darle ese dato porque los 800 millones de Andalucía en marcha, con este ejemplo, ya ve usted la realidad.

- Sr. Moncayo.- Preguntarle también porque ha salido la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2021 que dota de una dotación presupuestaria al Ayuntamiento de Martos de 207.000 euros. ¿Hay algún proyecto?

Sr. Alcalde.- No puedo darle respuesta ahora a eso. Esto aún no está publicado. Iremos trabajando en ello.

- Sr. Moncayo.- No sé si ya está recepcionado el nuevo edificio de Urbanismo y si se ha hecho alguna gestión, no en relación al inmueble, sino alguna gestión de dotación para el museo arqueológico, iba unido una cosa a la otra.

Sr. Alcalde.- En este presupuesto, no había dotación presupuestaria. La intención, que habrá que hablar cuando se elaboren los presupuestos es que el año que viene sea uno de los proyectos que podamos tener en cartera, si lo entendemos a bien.

Sr. Moncayo.- ¿Cuándo estará terminado el edificio de urbanismo?

Sr. Alcalde.- Hay que hacer una pequeña modificación y mudarse el personal pero en este año se tienen que quedar mudados, sin duda, y vacío el edificio de Urbanismo para poder hacer lo que tú estás planteando.

Sr. Moncayo.- ¿Aunque no esté presupuestado, no se ha hecho ninguna gestión en relación al museo arqueológico?

Sr. Alcalde.- No.

- Sr. Moncayo.- Hemos oído algo de la fortaleza alta del castillo de La Peña.

Sr. Alcalde.- Estamos trabajando con la Universidad, con el departamento de arquitectura medieval, para que nos elaboren un proyecto bien documentado y consolidado, junto con Cultura también, que sea el proyecto global, el plan director si queremos llamarlo, la hoja de ruta con el cual luego se vaya metiendo distintos anexos para poder ejecutar un proyecto mastodóntico como es éste, pero para tener una primera intervención. Queremos hacerlo, hemos estado en contacto con distintos grupos, y seguimos queriendo que lo haga la Universidad y en ello estamos. Estaban estudiándolo y nos iban a dar una respuesta.

- Sr. Moncayo.- En las reuniones previas cuando se estaba elaborando el plan para la reconstrucción económica y social del municipio de Martos por el tema del covid, estuvimos hablando de la posibilidad que este Ayuntamiento pudiera llegar a un acuerdo o convenio con alguna entidad bancaria para abrir la posibilidad de créditos blandos a pymes, profesionales,... no sé si ha hecho alguna gestión.

Sr. Alcalde.- Nos tienen que mandar el acuerdo que Jaén también quiere suscribir y estamos esperando ambos Ayuntamientos que nos manden su propuesta. Estamos en contacto con Caja Rural para ese programa de microcréditos.

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en veintidós folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P – 1 nº 000596 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.

